Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20223031405351

07-12-2022

Bogotá

Señor(a):

ANGELICA VANESSA GONZALEZ ROA

Asunto: Respuesta al Radicado No. 20223032082802 del 10 de noviembre de 2022

Ref.: Solicitud de Informe General del Conductor

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo del Grupo Relación Estado Ciudadano.

Una vez hecho el análisis de la solicitud, este despacho procede a dar respuesta de fondo de la siguiente manera:

Agradecemos por habernos puesto en conocimiento del inconveniente presentado y al respecto el Ministerio de Transporte se permite manifestarle que tuvimos algunos inconvenientes técnicos con la plataforma para expedir el certificado de informe general de conductor, pero afortunadamente ya fueron solucionados por nuestro equipo de tecnologías de la información. En este momento se encuentra activo y sin reporte alguno de intermitencias o fallas en la expedición del documento.

Recuerde, que en caso de presentarse la misma situación se sugiere eliminar cookies, caché y volver a intentarlo a través del enlace: http://web.mintransporte.gov.co/certificadoslc. Este proceso fue sistematizado por el Ministerio de Transporte en coordinación con la Cancillería de Colombia con el fin de obrar en virtud del principio de eficiencia y eficacia.

En dicho enlace ingrese sus datos personales, un correo electrónico válido y escoja el tipo de Entidad y país a donde va dirigida la certificación o si por el contrario si es a nombre propio seleccione la opción "Persona Natural". Una vez finalizado el proceso, al correo electrónico registrado por usted llegará el documento, si no llega a su buzón principal debe verificar en la opción "correo no deseado" o "Spam".

Sin embargo, esta cartera ministerial se permite enviar anexo el Certificado de Licencia de Conducción o Informe General del Conductor.

Una vez obtenido el documento, realice el trámite de apostilla en línea en el enlace: https://tramites.cancilleria.gov.co/apostillalegalizacion/solicitud/inicio.aspx. Tenga presente que lo único que tiene costo es el trámite realizado ante Cancillería, el cual puede pagarlo en línea o descargar el recibo para consignar directamente en las entidades bancarias, a través de su portal web.

Es de aclarar que el Ministerio de Transporte funge como ente regulador de normatividad en materia de tránsito y transporte a nivel nacional, pero no ostenta la calidad de superior jerárquico de las autoridades.



Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20223031405351



07-12-2022

Esta petición fue atendida de acuerdo con los términos señalados en la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"; la Ley 1755 de 2015 "Derecho Fundamental de Petición".

Lo invitamos a consultar nuestros portales web www.mintransporte.gov.co y www.runt.com.co para mantenerse actualizado sobre las últimas noticias y normatividad del transporte, tránsito e infraestructura en Colombia.

Si requiere contactarnos, puede consultar nuestros canales de atención indicados en el pie de página de esta comunicación.

Para nosotros es importante su opinión. Por favor ayúdenos a mejorar el servicio diligenciando una breve encuesta en https://forms.office.com/r/YkD6XXTJ3B

Cordialmente,



MARÍA DEL CARMEN VIVAS BARRAGÁN

Coordinadora Grupo Relación Estado Ciudadano

Elaboró: LAR Revisó: MCVB

Anexo: 1 PDF

